1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1986
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER6630, 2011ER3890
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47986

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(100) GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SAN LUIS
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 17 No. 57 - 29
2.6 CHIP:	AAA0083RJNX
2.7 FECHA DE VISITA:	JUNIO 03 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	120 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

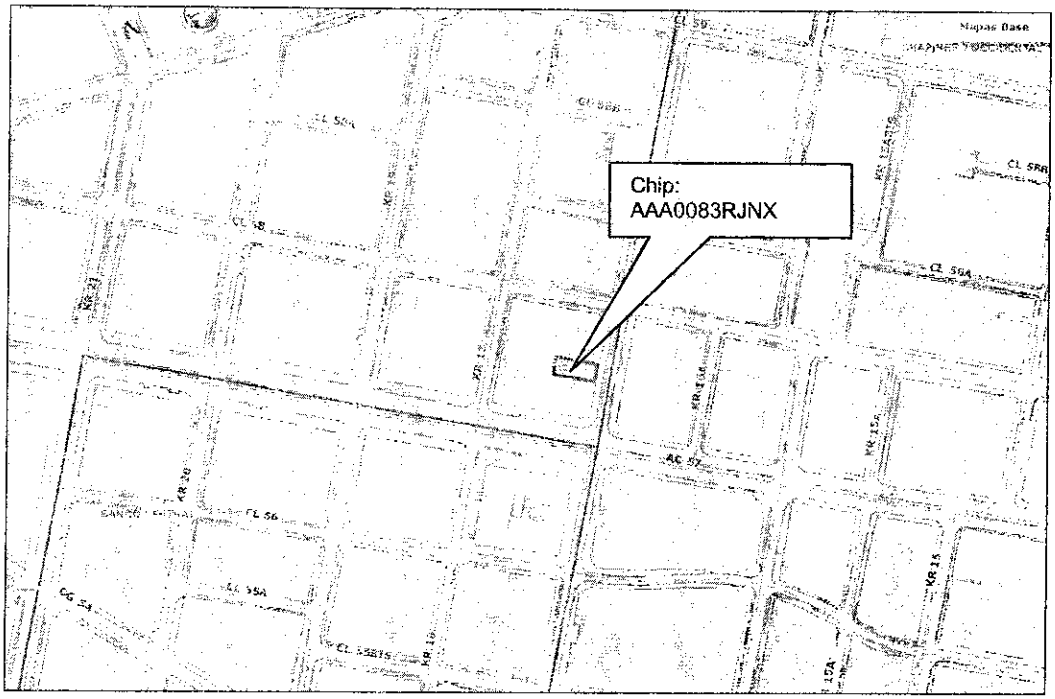

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.cire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Asesoría de Obras de La Alcaldía Local de Teusaquillo.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita técnica se encuentra deshabitada, la arquitecta CAROLINA FORERO responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros portantes de mampostería en la zona frontal y pórticos de concreto reforzado en la zona posterior, el entrepiso es una placa de concreto reforzado, con vigas descolgadas, en la zona frontal no hay cubierta, en la zona posterior la cubierta es en teja de lámina metálica apoyada en elementos de madera. En la parte central del predio no hay construcción. El aspecto de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento veinte metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En general en la cara exterior del muro de fachada no se aprecian fisuras ni grietas, no hay daños en los acabados ni en los elementos metálicos que los conforman, como se puede observar en la fotografía 1.

La estructura aporticada de la zona posterior se encuentra en malas condiciones, se aprecian daños en las columnas, se observa pérdida de verticalidad y agrietamientos en la base, como se puede apreciar en las fotografías 2 y 3 del registro fotográfico; la placa de entrepiso se encuentra en un estado avanzado de deterioro, se observan agrietamientos y fisuras, como se ve en la fotografía 4, las vigas que soportan el entrepiso están en malas condiciones, hay fisuras en la mayoría, se observa pérdida de sección en la mayor parte, el acero de refuerzo está a la vista, en las fotos 5 y 6 se puede ver el estado actual de las vigas de entrepiso; en la zona frontal se presentó el colapso parcial de la placa de entrepiso, como se puede apreciar en la fotografía 7. Los muros internos se encuentran en mal estado, se evidencian fisuras y agrietamientos en la mayoría, se presenta humedad excesiva con afectación de los acabados, como se ilustra en la foto 8.

La cubierta de la parte posterior está en malas condiciones, las tejas están en un estado avanzado de deterioro, hay daño en los elementos de madera de soporte, se observa colapso parcial en algunos sectores, en la fotografía 9 se puede ver el estado actual de la cubierta de la zona posterior.

En la cara interna del muro de fachada se observan agrietamientos y fisuras, el muro no se encuentra adecuadamente vinculado al resto de la estructura, se aprecian condiciones de inestabilidad, como se ve en la foto 10.

En líneas generales se observa daño fuerte en la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Columnas en malas condiciones.

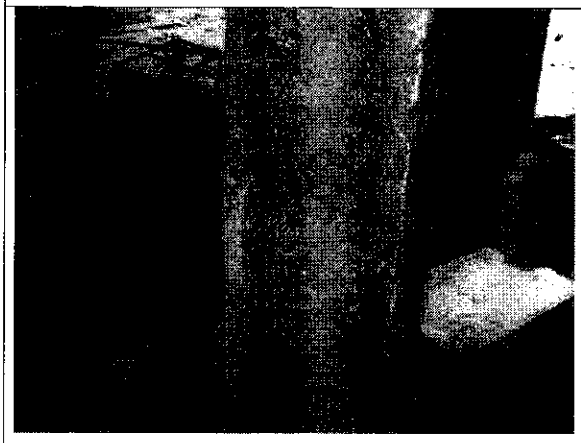

Foto 3. Agrietamientos en la base de las columnas.



Foto 4. Placa de entrepiso en mal estado.



Foto 5. Deterioro en vigas de la placa de entrepiso.

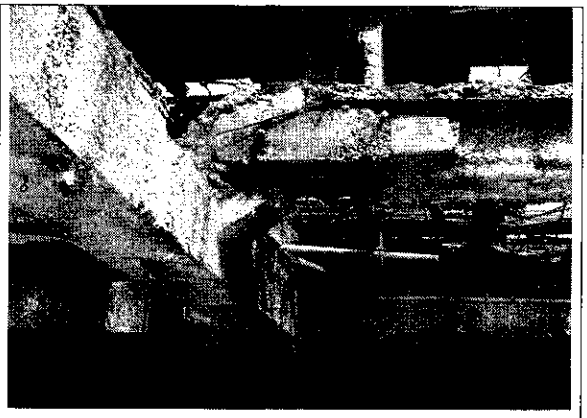

Foto 6. Vigas de entrepiso en malas condiciones.



Foto 7. Colapso parcial de la placa de entrepiso.

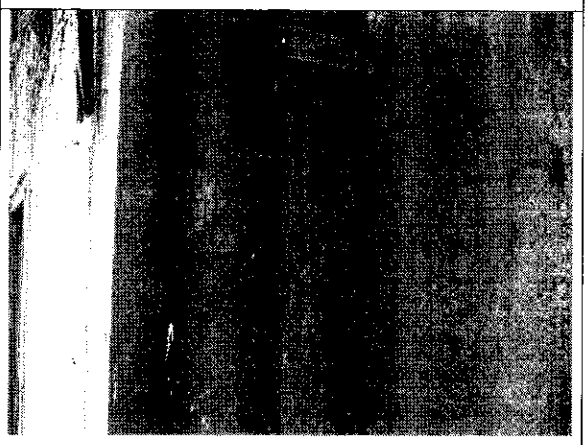

Foto 8. Muros internos en malas condiciones.



Foto 9. Cubierta de la zona posterior en mal estado.



Foto 10. Inestabilidad en muros de fachada.

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Carrera 17 No. 57 – 29 **AMENAZA RUINA**, se observa daño fuerte en la estructura de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a mediano plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables de la edificación realizar la demolición de la edificación.

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. FERNANDO OSPINA LEMA** Responsable Grupo de Conceptos Técnicos (E)	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo